

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local y su organismo autónomo correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión Especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almazán, 31 de mayo de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1357

BOPSO-64-09062017